



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 029 - 2018-SANIPES-DE**

Surquillo, **15 MAR 2018**

**VISTOS:**

El Informe N° 016-2018-SANIPES/OPP-UPR emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° 076-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 093-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Dirección Ejecutiva tiene como una de sus funciones, la de: *"Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional - PEI que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, los Planes de Desarrollo Regional Concertados - PDRC, y los Planes de Desarrollo Local Concertados - PDLC, según sea el caso;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, asimismo, el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto, establece como una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, la de: *"Expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional,



aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, la guía está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088, es decir, abarca los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, ahora bien, el numeral 4.2, 4 de la referida Guía señala que para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, asimismo, el numeral precitado establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, dicho ciclo comprende las siguientes fases: i) Conocimiento integral de la realidad, ii) El futuro deseado, iii) Políticas y planes coordinados; y, iv) Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente;

Que, en ese sentido, el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el Titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del Plan Operativo Institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3, 4 de la Guía en mención, el Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI se elaboran en el año previo al inicio de su vigencia;

Que, conforme el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias de la Entidad en asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional, racionalización, programa de inversiones, estadística y cooperación técnica;

Que, sobre el particular, el literal b) del artículo 26 del citado Reglamento establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir, formular, monitorear y evaluar el Proceso Presupuestario, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes estratégicos y operativos, en el marco de la normatividad vigente”*;

Que, del mismo modo, el literal b) del artículo 28 del Reglamento precitado señala que la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como una de sus funciones, la de: *“Desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI, y del Plan Operativo Institucional - POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Producción”*;

Que, a través del Informe N° 016-2018-SANIPES/OPP-UPR de fecha 28 de febrero de 2018, la Unidad de Planeamiento y Racionalización manifiesta que la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES emita un acto resolutorio que constituya la “Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de SANIPES”, encargada del proceso de Planeamiento Operativo Institucional 2019; y, el “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de SANIPES”, quienes brindarán el apoyo técnico a dicha Comisión;



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



Que, mediante Memorando N° 076-2018-SANIPES/OPP de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a lo indicado por la Unidad de Planeamiento y Racionalización en su Informe N° 016-2018-SANIPES/OPP-UPR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Dirección Ejecutiva es responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales, siendo el Titular de la Entidad;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Dirección Ejecutiva de SANIPES emita un acto resolutivo que constituya la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional, con la finalidad de que se efectivice el proceso de planeamiento estratégico de Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.**

Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, encargada de orientar y validar el proceso de planeamiento operativo institucional 2019, la misma que estará conformada por:

- El/la Directora/a Ejecutivo/a, quien lo/a presidirá.
- El/la Secretario/a General, o su representante.
- El/la Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- El/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- El/la Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- El/la Director/a de la Dirección de Sanciones.
- El/la Jefe/a de las Oficinas Desconcentradas.
- El/la Jefe/a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.



- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.- Funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.**

La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, tiene las siguientes funciones:

- Brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
- Convocar a reuniones de trabajo a los funcionarios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para ejecutar las acciones que se requieran para la formulación del Plan Operativo Institucional - POI 2019.
- Validar el proyecto del Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su correspondiente aprobación.

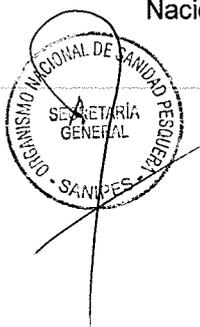
**Artículo 3.- Colaboración, opinión y aporte técnico**

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES a través de su Secretaría Técnica podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los profesionales y técnicos de los órganos y unidades orgánicas de SANIPES; así como de, organizaciones y expertos vinculados a la temática que se requiera en el marco del proceso de planeamiento operativo.

**Artículo 4.- Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.**

Constituir el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que estará conformado por:

- Un/a representante de Dirección Ejecutiva.
- Un/a representante de la Secretaría General.
- Un/a representante de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Un/a representante de la Subdirección de Inocuidad Pesquera.
- Un/a representante de la Subdirección de Sanidad Acuícola.
- Un/a representante de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola.
- Un/a representante de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- Un/a representante de la Subdirección de Supervisión Pesquera.
- Un/a representante de la Subdirección de Supervisión Acuícola.
- Un/a representante de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- Un/a representante de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Un/a representante de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícola.
- Un/a representante de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Un/a representante de la Dirección de Sanciones.
- Un/a representante de las Oficinas Desconcentradas.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, quien ejercerá la coordinación del Equipo Técnico.
- Un/a representante de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.
- Un/a representante de la Unidad de Abastecimiento.
- Un/a representante de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Unidad de Ejecución Coactiva.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



**Artículo 5.- Función del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.**

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, tiene la siguiente función:

- a) Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional en la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional para el año 2019.

**Artículo 6.- Vigencia**

La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Equipo Técnico Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES tienen carácter temporal y culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Operativo Institucional - POI 2019.

**Artículo 7.- Notificación**

Disponer a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 8.- Publicación**

Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo

